

5235 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de diciembre de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Española de los Plásticos para la Protección del Medio Ambiente».*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 9 de enero de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 573, columna primera, resultando segundo, línea 8.^a, donde dice: «...cumplimiento de su misión para trabajar en proyectos...», debe decir: «...cumplimiento de su misión podrá trabajar en proyectos...».

En el mismo párrafo, línea 11, donde dice: «...Instituciones y Empresas, financieras seminarios...», debe decir: «...Instituciones y Empresas, financiar seminarios...».

En el tercer resultando, línea 21, donde dice: «...José Cerezueta Bonet (representante del Banco Central)...», debe decir: «...José Cerezueta Bonet (representante del Banco General)...».

5236 *CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de febrero de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «González Gordon».*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1992, páginas 6152 y 6153, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el tercer resultando, donde dice: «Presidentes: Don Mauricio González-Gordon Diez y don Jaime González-Gordon Diez (ambos Patronos vitalicios natos)», debe decir: «Presidente: Don Mauricio González-Gordon Diez y Secretario: Don Jaime González-Gordon Diez (ambos Patronos vitalicios natos)».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

5237 *ORDEN de 28 de febrero de 1992 sobre revisión de los porcentajes asignados por la Orden 15 de enero de 1982 relativa a la distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal por razón de la actividad de la Central Nuclear de Almaraz.*

El artículo 273, apartado 2, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que cuando una actividad de las gravadas afectare a varios términos municipales, queda autorizado el Gobierno a propuesta conjunta de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administración Territorial (hoy para las Administraciones Públicas) para regular la forma de distribución entre aquéllos del importe del impuesto de acuerdo con criterios objetivos y dichos Ministerios, conjuntamente, a aplicar dichos criterios a las circunstancias de los diversos supuestos.

En análogos términos se expresa la regla 41a. de la Instrucción para la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, aprobada por Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo.

Al amparo de estas disposiciones fue dictada la Orden de 15 de enero de 1982, sobre distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal por razón de la actividad de la Central Nuclear de Almaraz, estableciéndose, en el artículo 2.1 de la misma, que los porcentajes indicados se mantendrán en vigor para sucesivos ejercicios en tanto que no sufran alteración de los factores en que se basó su determinación que dan lugar a incrementos o disminución de dichos porcentajes superiores a un 20 por 100 de su cuantía.

Asimismo, la propia Orden de 15 de enero de 1982, en su artículo 2.2, regulaba el expediente de revisión de los porcentajes establecidos en la misma, estableciendo a este respecto que el mencionado expediente se iniciará a instancia del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados, con aportación de las pruebas en que se fundamente su petición.

Al amparo de este precepto, el Ayuntamiento de Belvis de Monroy solicitó la apertura del correspondiente expediente de revisión de los

porcentajes asignados en la Orden de 15 de enero de 1982, al que posteriormente se unieron el trámite de alegaciones los Ayuntamientos de Millanes y de Serrejón, todos ellos de la provincia de Cáceres, no aportando ninguna prueba en la que fundamenten su petición, y que, tramitado por la Delegación de Hacienda en dicha provincia, culmina con el informe del grupo mixto de trabajo constituido al efecto e integrado por funcionarios de los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, y en el que se propone razonadamente que no procede la revisión de los porcentajes asignados en la mencionada Orden de distribución.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo único.—Examinado el expediente de revisión de los porcentajes asignados por la Orden de 15 de enero de 1982, sobre distribución de las cuotas y recargos de la Licencia Fiscal por razón de la actividad de la central nuclear de Almaraz, promovido por el Ayuntamiento de Belvis de Monroy y en el que han formulado alegaciones los Ayuntamientos de Millanes y de Serrejón, todos ellos de la provincia de Cáceres, se acuerda, de conformidad con la expresada Orden, que no procede la revisión de los mencionados porcentajes.

Madrid, 28 de febrero de 1992.

ZAPATERO GOMEZ

Exemos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

5238 *ACUERDO de 3 de marzo de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Ibercorp Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».*

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha adoptado, en relación con la Entidad «Ibercorp Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

Intervenir la Entidad «Ibercorp Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», nombrando Interventores con carácter solidario a don Juan Antonio Mayorga Sánchez, don Jorge Alberto Medina Aznar y don José María Marcos Bermejo, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la Entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 3 de marzo de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

5239 *ACUERDO de 3 de marzo de 1992, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras».*

El Consejo de esta Comisión Nacional, en su reunión del día 3 de marzo de 1992, ha adoptado, en relación con la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras», el siguiente acuerdo:

Intervenir la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras», nombrando Interventores con carácter solidario a doña Adela Aguilar Fernández y doña María Teresa de Miguel Ruiz, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo